3952578
3915841

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 094-2025-MINEM/DM

Lima, 21 MAR. 2025

VISTOS: El Expediente N° 16400122 sobre la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables en el proyecto "Central Solar Fotovoltaica Illa", cuyo titular es la empresa Energía Renovable La Joya S.A.; la solicitud de la primera modificación de dicha concesión; el Informe N° 175-2025-MINEM/DGE-DCE, de la Dirección General de Electricidad; el Informe N° 0242-2025-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 339-2022-MINEM/DM, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 15 de setiembre de 2022, se otorga a favor de la empresa Energía Renovable La Joya S.A. la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables para la "Central Solar Fotovoltaica Illa" (en adelante, CONCESIÓN), con una potencia instalada de 385 MW, ubicada en el distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa, aprobándose el Contrato de Concesión N° 579-2022 (en adelante, CONTRATO)

Que, mediante documento con Registro N° 3915841, de fecha 28 de enero de 2025, Energía Renovable La Joya S.A. solicita la modificación de la CONCESIÓN, a fin de incrementar la potencia instalada de 385 MW a 396 MW, debido a mejoras tecnológicas;

Que, de conformidad con el último párrafo del artículo 25 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, la aprobación de solicitudes de modificación de concesiones o autorizaciones, cuando corresponda, están sujetas a la actualización de los requisitos y verificación de las condiciones previstas en dicho artículo, y las normas de inversión privada correspondientes;

Que, asimismo, de acuerdo con el artículo 37-A del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, la modificación de concesiones y/o autorizaciones están sujetas a la actualización de los requisitos de su otorgamiento establecidos en el artículo 25 de la Ley, cuando corresponda;

Que, mediante el Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 438-2017-MEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 084-2019-MEM/DM, se establece que la Dirección General de Electricidad ejerce las facultades inherentes a la posición de Parte Contractual o Interviniente en los Contratos de Concesión, por lo que le corresponde evaluar las solicitudes de modificación de contratos;

Que, conforme a los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias, han verificado que la solicitud de Energía Renovable La Joya S.A. cumple con los requisitos establecidos en las normas sectoriales; por lo que corresponde aprobar la primera modificación de la CONCESIÓN y del CONTRATO en los términos y condiciones que aparecen en la Minuta correspondiente, la misma que deberá ser elevada a Escritura Pública incorporando en esta el texto de la presente Resolución Ministerial, e inscrita en el Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de Propiedad Inmueble, según lo establecido en los artículos 7 y 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-93-EM;

Con los vistos de la Dirección General de Electricidad, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Despacho Viceministerial de Electricidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Supremo N° 009-93-EM; el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2014-EM, y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 438-2017-MEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 084-2019-MEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la primera modificación de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables para la "Central Solar Fotovoltaica Illa", por las razones y fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Aprobar la primera modificación al Contrato de Concesión N° 579-2022, solicitada por Energía Renovable La Joya S.A., en lo referido a modificar las Cláusulas Primera y Décimo Segunda, así como los literales d) y f) del numeral 2 y el numeral 3 del Anexo N° 2, por las razones y fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3. Autorizar al Director General de la Dirección General de Electricidad, a suscribir en representación del Estado, la primera modificación al Contrato de Concesión N° 579-2022 aprobada en el artículo que antecede y la Escritura Pública correspondiente, así como cualquier minuta aclaratoria que se requiera para dichos efectos.

3952578
3915841

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 094-2025-MINEM/DM

Artículo 4.- Insertar el texto de la presente Resolución Ministerial en la Escritura Pública que origine la primera modificación al Contrato de Concesión N° 579-2022 en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial por una (1) sola vez en el diario oficial "El Peruano", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, por cuenta de Energía Renovable La Joya S.A. de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas